



Resolución Directoral Regional

N° 1886 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 DIC. 2021

Visto, el Memorando N° 0316-2021-GRSM-DRE/D, con expediente N° 019-2021538310, de fecha 23 de diciembre de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:



Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como de proponer, implementar, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar políticas educativas nacional y regional, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, responsable del desarrollo y de la administración de la educación que se ofrece en las Instituciones Educativas, Programas Educativos de la Educación Básica y en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria de región San Martín;



Que, los numerales 42.1 y 42.2 del artículo 42 de la Ley N° 30541, que modifica la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, estable que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como se trayectoria y excelencia profesional a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, de agradecimiento o felicitación, entre otros reconocimientos;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018/GRSM/CR. Del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargada de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativas descentralizadas;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0496-2021-GRSM/DRE, se aprueba el Plan de Trabajo de la región San Martín, para la Intervención de Programas y Proyectos del FONDEP, 2021; en ello, se establece los roles de la instancia de gestión, para que de manera coordinada, se implemente el trabajo articulado, con el propósito de promover los concursos de las Buenas Prácticas, además de desarrollar acciones para el diseño (incubación), implementación y sistematización de los proyectos ganadores del año 2019, de las Instituciones Educativas N° 0589 "Gerardo Pinedo Vela" de la UGEL Lamas e "Ignacia Velásquez" de la UGEL Moyobamba;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación San Martín, concluye y sugiere mediante el Informe N° 48-2021-GRSM/DRSM/DGP-JLTP; solicitar con acto resolutivo, el Reconocimiento y Felicitación, a los equipos de trabajo por el desprendimiento y compromiso realizado en la incubación, implementación y sistematización durante los años 2020 y 2021, de sus Proyectos de Innovación Educativa, de las dos (02) Instituciones Educativas Ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Educativos de Innovación año 2019, organizado por la FONDEP;



Resolución Directoral Regional

N° 1886 -2021-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y

 **FELICITAR**, por el desprendimiento y compromiso realizado en la incubación, implementación y sistematización de sus Proyectos de Innovación Educativa, de las dos (02) Instituciones Educativas Ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Educativos de Innovación año 2019, organizado por la FONDEP, que a continuación se detallan:

UGEL LAMAS

 I.E: 0589 Gerardo Pinedo Vela

Nombre del Proyecto Desarrollado: *"Jugando en línea reforzamos nuestros aprendizajes"*.

Equipo de Trabajo:

1. Julio Walter, CHAVÉZ OYARCE
2. Leydi Margot, MUÑOZ JIMÉNEZ
3. Lucas, VÁSQUEZ RAMÍREZ
4. Marcos Antonio, HORNA SINFUEGOS
5. Rodble, REÁTEGUI INGA

UGEL MOYOBAMBA

I.E: *"Ignacia Velásquez"*

Nombre del Proyecto Desarrollado: *"Desarrollo de una propuesta didáctica para fortalecer la competencia Indaga del Área de Ciencia y Tecnología en los estudiantes de Quinto de secundaria de la Institución Educativa Ignacia Velásquez - Moyobamba, utilizando un Simulador Virtual de una Fotocompuerta en la Plataforma Science Bits como instrumento tecnológico mediador"*.

Equipo de Trabajo:

1. Yolanda, OBO LABAJOS
2. Toribio, ROJAS DURAND
3. César Antonio, RAMÍREZ VALLE
4. Laura, ASPAJO PADILLA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lamas y Moyobamba, e interesados.



Resolución Directoral Regional

N° 1886 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
RLS/DGP
JLTPY/EE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 30 DIC 2021
Lina María Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
D.N.I. 400097050